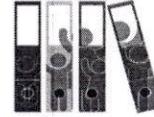




REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
TARAPACÁ - CHILE  
2025



SECRETARIA  
MUNICIPAL

## CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN N°0024/2025

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Secretario Municipal, certifica que respecto a la Organización Comunitaria Funcional denomina "CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LOS DOMINGUEZ F.C." con fecha 21 de Abril del 2025, el Sr. Nicolas Domínguez Araya , Rut: 18.265.014-5 domiciliado en Ramon Pérez Opazo N°3068, de la Comuna de Alto Hospicio, depositó en esta Secretaría Municipal, el Acta de Constitución, Los Estatutos y el Listado de participantes de dicha organización, todos los cuales fueron otorgados ante el Ministro de Fe del Sra. Giovanna Trincado Aviles, el día 19 de Abril 2025, a las 18:30 hrs. en el Avenida Los Cóndores N°3201, de Alto Hospicio. Su Directiva Provisional se encuentra compuesta por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE : NICOLAS DOMINGUEZ ARAYA</b>	<b>RUT: 18.265.014-5</b>
<b>SECRETARIO : GERALDYNE CAPETILLO VARAS</b>	<b>RUT: 19.734.742.-2</b>
<b>TESORERO : ANDRES CAPETILLO OLMOS</b>	<b>RUT: 15.685.524-3</b>

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.418.- modificada por la ley N° 20.500. La organización ya singularizada tiene **Personalidad Jurídica Vigente N° 3313-F**, según inscripción efectuada en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, bajo el **Folio N° 024/2025**, de fecha 21 de Abril de 2025. Lo anterior sin perjuicio de que el Certificado definitivo de la Personalidad Jurídica sea extendida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme la Ley 20.500, el Directorio Provisional deberá, entre los treinta y los sesenta días posteriores a la obtención de la personalidad Jurídica, convocar a Asamblea Extraordinaria para la Elección del Directorio definitivo. Se hace presente que la constitución de la organización se ajusta a la legalidad vigente, habiendo sido revisado los antecedentes, para tal efecto, por la Secretaria Municipal que suscribe Se otorga el presente documento, en cumplimiento del artículo 8° de la ley 19.418.

**Alto Hospicio, 21 de Abril de 2025.-**